

como el indicado "Gurabito Country Club, Inc.", realice la publicación y el depósito a que refiere el artículo 4 de la citada Ley Nº 520.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2455, que deroga el Decreto Nº 621, de fecha 18 de noviembre de 1966.

(G. O. Nº 9099, del 18 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2455

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Presidente Administrador del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, mediante la cual solicita la derogación del Decreto Nº 621, de fecha 18 de noviembre de 1966, que concedió el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Producción y Trabajo "Servicios Mecánicos, Inc.";

VISTAS las Leyes Nos. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964 y Nº 31, de fecha 25 de octubre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se deroga el Decreto Nº 621, de fecha 18 de noviembre de 1966, que concedió el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Producción y Trabajo "Servicios Mecánicos, Inc."

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes,

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2456, que concede naturalización dominicana al Sr. José F. Buera Forteza.

(G. O. Nº 9099, del 18 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2456

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor José Fernando Buera Forteza, de nacionalidad americano, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado y residente en la casa Nº 45, de la calle Socorro Sánchez de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 120627, serie 1ra., solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor José Fernando Buera Forteza, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía previo juramento de fidelidad a la República, prestado ante